DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 110/2021

Asunción, 31 de mayo de 2021

VISTO: El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 110/2021 LCO - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID. N° 403766,** conforme al Acta de Apertura de Sobre llevada a cabo en fecha 05 de abril de 2022, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTES	LOTE I	LOTE II
1	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA B.	Gs. 333.709.440.-	Gs. 99.468.726.-
2	TES INGENIERIA DIEGO J. RODRIGUEZ B.	Gs. 307.944.000.-	Gs. 87.819.446.-
3	S & C INGENIERÍA S.R.L.	Gs. 348.000.000.-	Gs. 103.000.000.-

CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente*".

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC Nº 92 de fecha 25 de enero del 2021 y Resolución MOPC Nº 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Que, a través de Resolución MOPC N° 812 de fecha 07 de abril de 2022, y Resolución MOPC N° 1176 de fecha 24 de mayo de 2022 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el Llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución citada precedentemente, los miembros del comité, designados para la evaluación del presente llamado son: **la Arq. Josefina Romero, el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Francisco Mereles.-**

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal, en el cual expone:

ANTECEDENTES:

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Acta de Recepción y Apertura de sobres, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del tercer piso – Edificio Central – Oliva esquina Alberdi, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en fecha 05 de abril del 2022. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"Observaciones de Oferentes:

"EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TES INGENIERIA MANIFIESTA QUE LA EMPRESA S&C PRESENTA MANTENIMIENTO DE OFERTA ERRÓNEO, NO CUBRE EL MONTO COTIZADO YA QUE EL LOTE 2 ES POR EL MONTO MÁXIMO 182.208.466. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, NO PRESENTA TÉCNICOS DE LA CATEGORÍA DE LA ANDE, NO PRESENTA ACTAS.
EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA S&C MANIFIESTA QUE EN EL SICP EL PORCENTAJE DE GARANTÍA ESTÁ ESTABLECIDO EN EL 3%, EN CUANTO AL ACTA LA EMPRESA PRESENTA FACTURAS, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO". (SIC).

Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:
"NO HUBO OBSERVACIONES DE TERCEROS". (SIC)

ANÁLISIS DE LA CONSTANCIA ASENTADA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Con relación a la constancia asentada por el representante legal de *DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA)* sobre la garantía de mantenimiento de oferta presentada por la firma S & C INGENIERIA S.R.L: *"EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA TES INGENIERIA MANIFIESTA QUE LA EMPRESA S&C PRESENTA MANTENIMIENTO DE OFERTA ERRÓNEO, NO CUBRE EL MONTO COTIZADO YA QUE EL LOTE 2 ES POR EL MONTO MÁXIMO 182.208.466"*, se aclara que el análisis del cumplimiento de los requisitos jurídicos del PBC, será desarrollado en los apartados *II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BAES Y CONDICIONES e III. INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* del presente Informe, en el cual se detallará el cumplimiento o no por parte de la empresa de las condiciones del PBC.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la *Sección DATOS DE LA LICITACIÓN* del PBC, que expresa:

"Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.
La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

Período de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 90 (noventa).*
SICP: % de Garantía de Mantenimiento de Ofertas*: 3.*

GARANTIA DE MANTENIMIENTO PRESENTADA POR LA EMPRESA S&C INGENIERIA S.R.L.

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Luego del análisis y evaluación de la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada por la empresa **S & C INGENIERIA S.R.L.**, se llegó a la conclusión de que la misma **NO CUMPLE** con lo requerido por el PBC, en cuanto al porcentaje del monto solicitado, de acuerdo a lo que se expone a continuación:

El PBC requiere la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta (póliza o Garantía Bancaria), que cubra mínimamente el 3% del monto ofertado.

La empresa **S&C INGENIERIA S.R.L.**, presentó una sola póliza de seguro, cubriendo el monto de Gs. 15.000.000. Se adjunta copia escaneada de la Garantía de Mantenimiento (póliza) presentada por dicha empresa:

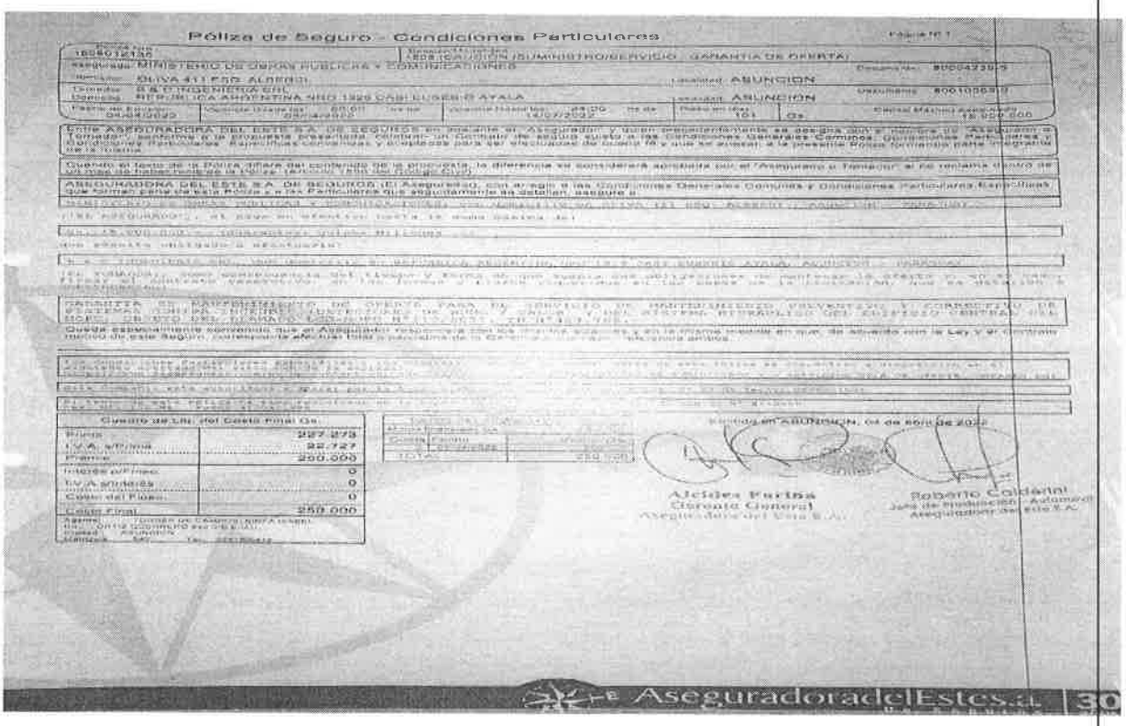
Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

AseguradoradelEstes.s.a. 30

La empresa **S&C INGENIERIA S.R.L.**, cotizó tanto para el Lote 1 como para el Lote 2, tal como se puede observar en el *Acta de apertura del Sobre N° 2 – Propuesta de Precio*, de fecha 5/04/2022, y en la oferta presentada:

En el caso en cuestión, para calcular el monto ofertado por el oferente, para el Lote 1, se consideró el monto total cotizado **Gs. 348.000.000** y para el Lote 2, considerando que es un contrato abierto por monto, el monto máximo indicado para el Lote 2 en el SICP, **Gs. 182.208.466**, conforme a lo indicado en el SICP:

Lotes	Nombre de lote: 2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Contrato Abierto: Por Monto	Abastecimiento Simultaneo: NO
2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Monto Mínimo: ₲ 91.104.233	Monto Máximo: ₲ 182.208.466

En el mismo sentido, se indica en la Sección **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que establece *"En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado;* ***si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía".***

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq.
Jefe de Gabinete
MOPC

La única Garantía (póliza) presentada para el Lote 1 y Lote 2 cotizados, no alcanza el monto mínimo solicitado por el PBC, es decir, el 3% del monto ofertado, el que en este caso debe ser el siguiente:

Lote 1: Gs. 348.000.000 - 3% = 10.440.000
Lote 2: Gs. 182.208.466 - 3% = 5.466.253,98
TOTAL: Gs. 530.208.466 **- 3% = 15.906.253,98**

La Póliza presentada, N° 1508012135, compañía ASEGURADORA DEL ESTE S.A., posee como *Capital mínimo Asegurado* el monto de **Gs. 15.000.000**, visiblemente menor al monto solicitado, de acuerdo al 3% de su oferta.

De lo analizado hasta ahora, se puede concluir que la Póliza referenciada no cubre el valor mínimo del 3% solicitado para esta Licitación en el SICP, de conformidad a lo indicado en la Sección **GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN.**, Numeral **1** y **2.** del PBC, de conformidad al Art. 39 a)[1] de la Ley N° 2051/03. Se adjunta el cálculo realizado para mayor ilustración:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
3	5/4/2022	90	4/7/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	530.208.466		S&C INGENIERIA S.R.L.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508012135	Gs 15.000.000	5/4/2022	14/7/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	**No Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

La desviación verificada en la oferta del oferente mencionado, es sustancial y limita los derechos de esta Convocante respecto de las obligaciones que debe asumir al presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta, desviación que no es susceptible de ser rectificada en esta etapa de evaluación debido a que se trata de un documento **SUSTANCIAL**, que al momento de la presentación de la oferta debía estar de acuerdo a lo establecido en el PBC sin ninguna omisión o desviación sustancial.

Al respecto, se menciona lo establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en su Resolución **DNCP N° 437/2018**: *" (...) esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha venido sosteniendo de manera uniforme y constante* ***que los errores u omisiones en la presentación de documentos sustanciales no son susceptibles de subsanación y en principio, motivan la descalificación de la oferta*** *(...)"*; de lo que se desprende que se veda cualquier posibilidad de subsanar errores en la presentación de un documento sustancial.

[1] *Artículo 39.- GARANTÍAS*
Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:
a) la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del ***monto total de la oferta****;* (...) SIC

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. [illegible]
Jefe de Gabinete
MOPC

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto N° 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la omisión de la presentación de la garantía en las dos ofertas mencionadas:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica

*1. de carácter sustancial, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación**, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (…).*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, los oferentes se obligan a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que las ofertas puedan ser válidas y serias, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que los oferentes puedan ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

En consecuencia, el error sustancial verificado en la oferta de la empresa **S&C INGENIERIA S.R.L.** en cuanto al cumplimiento de los términos, condiciones y especificaciones de las bases del llamado en relación a la garantía de mantenimiento de oferta (porcentaje del monto total de la oferta

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

asegurada por la Garantía de Mantenimiento de Ofertas 3%), deriva en un error sustancial que limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente en cuestión, como garantía de la seriedad de su oferta para atravesar por el proceso de evaluación derivada de la propia Ley de Contrataciones Públicas.

En consideración a lo expuesto, y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente y teniendo en cuenta que la función principal de la Garantía de Mantenimiento de Oferta es asegurar la seriedad de las ofertas presentadas al Estado como condición para participar en el procedimiento de contratación, se considera que la oferta presentada por la empresa **S&C INGENIERIA S.R.L.**, **NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta exigido por el PBC especificado en GARANTÍAS: INSTRUMENTACIÓN, PLAZOS Y EJECUCIÓN., Numeral 1 y 2. del PBC, y, por tanto, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta, por no configurarse oferta elegible para la Convocante.

Así mismo, cabe mencionar que el oferente **S&C INGENIERIA S.R.L.**, omitió presentar los siguientes **DOCUMENTOS LEGALES SOLICITADOS POR EL PBC:**
"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" SIC.

Por lo tanto, a través de Nota CEO N° 160/2022, el comité requiere al Oferente S&C INGENIERIA S.R.L. la presentación del Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente.

Respuesta del Oferente:

Mediante el expediente MEU N° 19644/2022 de fecha 28 de abril del 2022, mediante el cual el representante legal de la firma adjunta:

- Patente Comercial del municipio, con fecha de pago correspondiente a este periodo fiscal y;
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 335360, con fecha de emisión del 19/04/2022 y vencimiento del 14/05/2022, como puede visualizarse a continuación:

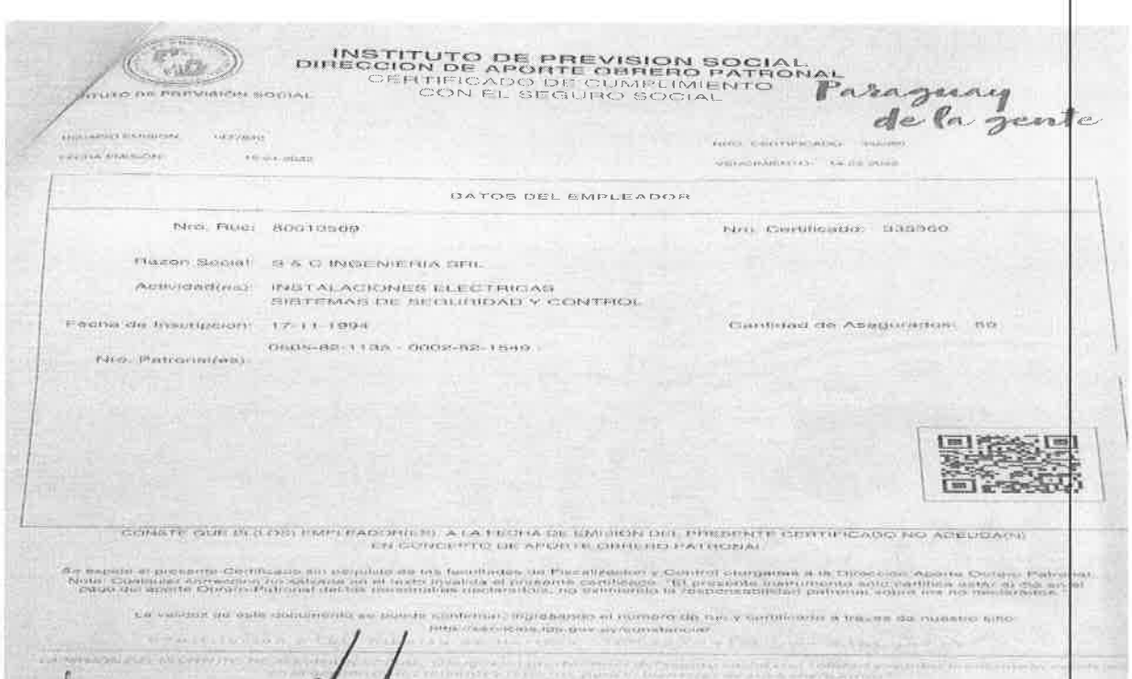
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010569 — Nro. Certificado: 335360

Razon Social: S & C INGENIERIA SRL

Actividad(es): INSTALACIONES ELECTRICAS
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL

Fecha de Insutipcion: 17-11-1994 — Cantidad de Asegurados: 59

Nro. Patronal(es): 0505-82-113A - 0002-82-1549

CONSTE QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES) A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina R. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Análisis de los documentos remitidos:

Respecto al documento *"8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)"*, se desprende que el oferente **CUMPLIÓ** en presentar correctamente el comprobante de pago de su patente al tiempo de la apertura de ofertas, mediante Expte. MEU N° 19644/2022.

Con relación al documento *"3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*, es oportuno manifestar cuanto sigue:

En primer término, se resalta que es deber del oferente participante demostrar el cumplimiento de lo solicitado por el pliego de bases y condiciones al tiempo de la presentación de su oferta, conforme se puede observar en el pliego mediante la siguiente locución inserta en los ***Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*** *del PBC: "3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)* ***"Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta"***. SIC.

En el mismo sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el "Manual Técnico – Comite de Evaluación de Ofertas – DNCP", que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente.* ***En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta****"*.

Conforme a lo mencionado, se enfatiza que, para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, se debe tener en cuenta si los mismos se encuentran o no vigentes a la fecha de realización del acto de recepción y apertura de ofertas (***05 de abril del 2022***).

En el caso en cuestión, el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social presentado por la firma **S & C S.R.L.** abarca desde el **19/04/2022** hasta el **14/05/2022**, siendo éste un periodo posterior al acto de apertura de ofertas, y, por ende, no se adecua a lo solicitado por la Convocante en el sentido de demostrar el cumplimiento de la obligación al tiempo de la apertura de ofertas.

Como ya se ha referido, la obligación de demostrar el cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, constituye una carga de los oferentes participantes. Así como, es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Así también, es oportuno traer a colación el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, respecto a la obligación que tiene la Convocante de verificar la oferta y los documentos presentados en el marco de los procesos licitatorios, requiriendo la documentación formal faltante una sola vez, inserto en la **Resolución DNCP N° 1208/16, de fecha 21 de abril de 2016**, que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusad, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación...Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación* ***vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema*** *(...)*.

Del mismo modo, cabe mencionar que la situación analizada se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones de la seguridad social, en los

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades…k)* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"***.

Por lo tanto, por lo expresado precedentemente, además de no cumplir con el requisito sustancial de la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, la oferta de la firma **S&C INGENIERIA S.R.L.** **NO CUMPLE** con la presentación del documento formal "3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)"*. Por tanto, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **RECHACE** la oferta presentada, por no adecuarse a lo solicitado por el pliego de bases y condiciones, y no configurar una oferta elegible para esta cartera de Estado.

OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Como resultado del análisis realizado, se advierte que las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS (FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA) y DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA)** **CUMPLEN** con los requerimientos de monto y vigencia exigidos por el pliego de bases y condiciones. Se detalla a continuación la Garantía de Mantenimiento de Oferta, para una mayor apreciación:

1. **OFERENTE: MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS (FYA SERVICIOS DE INGENIERIA). REPRESENTANTE: JORGE WENCESLAO.**
   Lote 1 y Lote 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	5/4/2022	90	4/7/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	515.917.906		MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1508053232. END: 000	Gs 18.000.000	5/4/2022	14/7/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

2. **OFERENTE: DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRRIOS (TES INGENIERIA). REPRESENTANTE: DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRRIOS**
   Lote 1 y 2.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
3	5/4/2022	90	4/7/2022
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	490.152.466		DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRRIOS
Empresa Aseguradora	ASEPASA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501002453	Gs 30.000.000	25/3/2022	22/8/2022

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se advierte que no se realizó la evaluación del requisito contenido en la sección "…*REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION: Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) …"* SIC, teniendo en cuenta que el documento referido no forma parte del ámbito de evaluación jurídica, ya que posee un contenido y finalidad netamente técnica, por tanto, el mismo deberá ser evaluado en su momento por el sector técnico correspondiente.

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS:

Como resultado de la verificación de los documentos que componen las ofertas, se constató la falta de presentación de los siguientes documentos requeridos en el PBC, en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos legales. 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas,* conforme se detalla a continuación:

MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS. (F Y A SERVICIOS DE INGENIERIA).

"5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)
6. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**).

8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**).

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas" SIC.

Al respecto, se aclaró al oferente que, en virtud a la Ley N° 6355/19 Art. 1, inciso a), son sujetos obligados: "*los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas*" SIC.

En ese sentido, a través Nota CEO N° 159/2022, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al oferente la presentación de los documentos mencionados.

RESPUESTA DEL OFERENTE.

Mediante el expediente MEU N° 19758/2022 de fecha 29 de abril del 2022, mediante el cual el oferente MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS adjunta los documentos solicitados por la Convocante:

- Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 del oferente MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, con fecha del 17 de enero de 2022.
- Declaración Jurada de declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, de fecha 09 de febrero de 2022.

Análisis de los documentos remitidos:

Luego del análisis de los documentos adjuntos, señalados precedentemente, se cotejó que el oferente presentó los documentos de acuerdo a lo indicado en el PBC, mismos que se encontraban vigentes al tiempo del acto de apertura de ofertas, por lo tanto, se colige que **CUMPLE** con lo solicitado por las bases del llamado y la Convocante.

ANÁLISIS DE LAS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS:

Como resultado del análisis de la documentación de carácter legal presentada, se concluye que las ofertas de **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS (FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA) y**

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA) **CUMPLEN** con lo solicitado en la Sección *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 9. Documentos legales 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas* del Pliego de Bases y Condiciones, tal cual como se puede constatar a continuación;

LLAMADO LCO - MOPC N° 110/2021 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC. ID 403766.	FYA SERVICIOS DE INGENIERIA de MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS RUC: 3491339-4	TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS RUC: 2292560-0
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Pág. 03	Pág. 11
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Pág. 09 al 12 -CUMPLE	Pág. 01 al 10 - CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Pág. 13 - CUMPLE. Certificado N° 331728 (17/03/22 al 14/04/22)	Pág. 125 - CUMPLE Certificado N° 332208 (21/03/22 al 20/04/22)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	CUMPLE - MEU 19758/2022 de fecha 29/04/2022. Constancia DJBR del 17/01/22.	SIPE- Pág 16 - CUMPLE. Constancia DJBR del 14/01/22.
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	CUMPLE - MEU 19758/2022 de fecha 29/04/2022	Pág. 20 - CUMPLE
7.Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Pág. 15 CUMPLE. Certificado N° 4270132161783. C 99A80905	CUMPLE - SIPE - Certificado N° 4270132433430. C 8B990881.
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE - MEU 19758/2022 de fecha 29/04/2022	CUMPLE - SIPE
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Pág. 01- CUMPLE.	CUMPLE - SIPE
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, debera acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Pág. 16 - CUMPLE - Poder Especial. E.P. N° 31.	NO APLICA
CONSTANCIA DE SIPE	N° 1686492. Pág 2.	N° 1686327. Pág 17

Página 1

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se evaluó a las personas físicas que integran los oferentes ***MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS (FYA SERVICIOS DE INGENIERÍA), DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS (TES INGENIERIA)*** y ***S&C INGENIERÍA S.R.L.***, a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".*

Al respecto, se informa que como resultado de la consulta que fue realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda, se constató que las personas físicas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos citada.

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará la Oferta y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de la oferta y las razones para admitirla o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".*

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se verificó respecto a la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas que las integran en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los mismos no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

RESUMEN DE LA CAPACIDAD JURIDICA. -

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la Sección *REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por **S&C INGENIERIA S.R.L.**, de acuerdo a las consideraciones expresadas más arriba.
Por otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes de las ofertas presentadas por **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS y DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS,** ya que las mismas **CUMPLEN** con los criterios jurídicos, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y prosiguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité procede al Análisis Económico Financiero, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2018, 2019 y 2020; solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta presentada por los oferentes y las documentaciones subidas en el SIPE.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través de Nota CEO N° 145/2022 y Nota CEO N° 146 de fecha 12/04/2022, se realizó la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS,** se le solicito Balance General, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; dicho pedido se realiza debido a que los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta y en su constancia del SIPE N° 1686492 no se encuentra en estado "Activo o Histórico".

2. **S&C INGENIERÍA S.R.L.** se le solicito Balance General, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; dicho pedido se realiza debido a que los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta y en su constancia del SIPE N° 1686411 no se encuentra en estado "Activo o Histórico".

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Al respecto, la Coordinación de Evaluación de Ofertas por medio del correo electrónico mgfernandez@mopc.gov.py de fecha la 20/04/2022, menciona cuanto sigue…"*En atención al Memorándum DET N° 61/2022 recibida en esta Coordinación, se informa que a la fecha no se ha tenido retorno de los mismos*" (SIC).

Que, a través de Nota CEO N° 154/2022 y Nota CEO N° 155 de fecha 21/04/2022, se reitera la solicitud de documentos a las siguientes empresas:

1. MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS, se le solicito Balance General, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; dicho pedido se realiza debido a que los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta y en su constancia del SIPE N° 1686492 no se encuentra en estado "Activo o Histórico".

Mediante el expediente MEU N° 20016 el oferente MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS remite los documentos requeridos.

2. S&C INGENIERÍA S.R.L. se le solicito Balance General, correspondiente a los años 2020, 2019 y 2018; dicho pedido se realiza debido a que los documentos mencionados no han sido presentados en su carpeta de oferta y en su constancia del SIPE N° 1686411 no se encuentra en estado "Activo o Histórico".

Mediante el Expediente MEU N° 19.397/2022 de fecha 24/04/2022, el oferente remite los documentos solicitados.

a) Observación Documental:

DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ: no presento en su carpeta de oferta los Balances Generales correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020. En este sentido, y conforme a lo dispuesto en el Art 23 de la Resolución DNCP N° 1993/2018 se ha constatado que los documentos mencionados según constancia del SIPE Nº 1686327 se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". Por tanto, para la evaluación de la capacidad económica financiera se han utilizados las documentaciones extraídas del SIPE.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Nº Según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	S&C INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

✓ **RATIO DE LIQUIDEZ**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

- ✓ **ENDEUDAMIENTO**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

- ✓ **RENTABILIDAD**: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe mencionar que el Anexo A RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo B ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados; forman parte de la documentación del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 40 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
LOTE N° 1				
1	*TES INGENIERIA de Diego Rodriguez*	*X*		*307.944.000*
2	*FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios*		*X*	*467.193.216*
3	*S&C INGENIERIA S.R.L.*		*X*	*487.200.000*
LOTE N° 2				
1	*TES INGENIERIA de Diego Rodriguez*	*X*		*87.819.446*
2	*FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios*		*X*	*139.256.216*
3	*S&C INGENIERIA S.R.L.*		*X*	*144.200.000*

La Empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodriguez** presenta el Certificado de Origen Nacional con su oferta y la documentación se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, igualmente, se realiza la verificación del documento a través de la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones **"...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional..."**, donde se visualiza que efectivamente la empresa mencionada ha realizado el tramite conforme lo establecido. A continuación de visualiza la pantalla del MIC:

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	123965	403766	749405	verCertificado	Autorizado.	21/03/2022 10:55:59	22925600	DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Asimismo, durante la verificación realizada en la Ventanilla Única del Exportador (VUE) (http://www.vue.org.py), se observa que las **Empresas FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios y S&C INGENIERIA S.R.L.**, no han tramitado la documentación requerida en el PBC, por lo que a ambas Empresas se le aplica el Margen de Preferencia

En atención a lo expuesto, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta.

1.- OFERENTE: TES INGENIERIA de Diego Rodriguez

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE N° 1	LOTE N° 2
	Gs. 307.944.000	**Gs. 87.819.446**

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1		LOTE 2	
Documentos solicitados	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo II).	X		X	
Capacidad Técnica (Ver Anexo II).	X		X	
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.	X		X	
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Observación: Durante la evaluación de la oferta, se ha observado que la Empresa ha presentado documentación incompleta en cuanto a la capacidad técnica, por lo que por Nota CEO N° 195/2022 se solicitó a la Empresa la presentación de los documentos faltantes. La Empresa ha remitido su respuesta como expediente MEU N° 21.401/2022 en la cual se verifica las documentaciones arrimadas se hallan correctas. No se ha solicitado aclaración sobre los ítems ofertados, de conformidad a lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los mismos se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Por lo expuesto, se concluye que la oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones.

2.-OFERENTE: FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina Y. Ruiliero
Jefa de Gabinete
MOPC

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE N° 1	LOTE N° 2
	333.709.440	*99.468.726*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1		LOTE 2	
Documentos solicitados	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo II).		X		X
Capacidad Técnica (Ver Anexo II).		X		X
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.		X		X
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Observación: Durante la evaluación de la oferta, se ha observado que la Empresa ha presentado documentación incompleta en cuanto a la experiencia y capacidad técnica, asimismo, tampoco se observa la presentación del Certificado de Origen Nacional conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice: "…***El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional…***", por lo que por Nota CEO N° 196/2022 se solicitó a la Empresa la presentación de los documentos faltantes. La Empresa no ha respondido a la solicitud realizada. No se ha solicitado aclaración sobre los ítems ofertados, de conformidad a lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los mismos se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Asimismo, se informa que en cuanto al punto de experiencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que dice: "…Demostrar la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de sistemas contra incendios de igual característica a lo ofertado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), la Empresa presenta documentación que avale la experiencia, pero las mismas no alcanzan el 30% de la oferta conforme a lo solicitado en el PBC. Por lo expuesto, se concluye que la Empresa no ha demostrado la experiencia conforme a lo solicitado en el PBC y tampoco ha presentado su oferta completa por lo que no se ajusta sustancialmente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

3.- OFERENTE: S&C INGENIERIA S.R.L.

OFERTA (IVA incluido) :	LOTE N° 1	LOTE N° 2
	348.000.000	*103.000.000*

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

OFERTA (IVA incluido):	LOTE 1		LOTE 2	
Documentos solicitados	*Cumple*	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

Verificación Planilla de Oferta	X		X	
Experiencia (Ver Anexo II).	X		X	
Capacidad Técnica (Ver Anexo II).		X		X
Certificado de Origen Nacional La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.		X		X
Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)	X		X	

Observación: Durante la evaluación de la oferta, se ha observado que la Empresa ha presentado documentación incompleta en cuanto a la capacidad técnica, asimismo, tampoco se observa la presentación del Certificado de Origen Nacional conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice: "*...El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional...*", por lo que por Nota CEO Nº 197/2022 se solicitó a la Empresa la presentación de los documentos faltantes. La Empresa ha remitido su respuesta, en la cual se verifica que las documentaciones arrimadas se hallan incompletas, ya que los documentos de los profesionales remitidos no se ajustan a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que no se observan datos sobre los estudios realizados, las experiencias, las referencias personales, dejando a la vista que lo adjuntado no es propiamente un Curriculum Vitae, la Empresa no ha aclarado que profesional será el especialista eléctrico y cuál será el especialista en hidráulica. No se ha solicitado aclaración sobre los ítems ofertados, de conformidad a lo mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que los mismos se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020. Por lo expuesto, se concluye que la Empresa no ha presentado su oferta completa por lo que no se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA

1.-Con relación a la observación asentada en el Acta de Apertura que dice: "**El representante de la Empresa TES INGENIERIA manifiesta que la empresa S&C presenta mantenimiento de oferta erróneo, no cubre el monto cotizado ya que el lote 2 es por el monto máximo 182208466. No presentan certificado de origen nacional. No presenta técnicos de la categoría de la ANDE, no presenta actas**", se aclara que, lo referente a las garantías se analiza en otra área, por lo que ellos deberán emitir parecer, en cuanto al Certificado de origen Nacional se procede a la verificación conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones, que dice: "...**El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional...**", en la página del MIC donde no se observa que la Empresa haya realizado dicho trámite, por lo que se le solicita también por Nota y dicho documento no es remitido por la Empresa, por lo que se le aplica el Margen de Preferencia a efectos de la presente evaluación técnica. En cuanto a les técnicos, la Empresa presenta documentación incompleta por lo que también se solicita la presentación y los documentos remitidos de manera complementaria tampoco se hallan completos. En lo referente a las Actas, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece: "**...Demostrar la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de sistemas contra incendios de igual característica a lo ofertado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años**

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

(2017,2018, 2019, 2020 y 2021)...", la Empresa ha presentado copia de facturas que han sido considerados a los efectos de la presente evaluación.

2.- Con relación a la observación realizada: "**El representante de la empresa S&C manifiesta que en el SICP el porcentaje de garantías está establecido en el 3%, en cuanto al Acta la empresa presenta facturas, cumpliendo con el requisito**", se aclara que, lo referente a las garantías se analiza en otra área, por lo que ellos deberán emitir parecer. En lo referente a las Actas, en el Pliego de Bases y Condiciones se establece: "**...Demostrar la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de sistemas contra incendios de igual característica a lo ofertado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2017,2018, 2019, 2020 y 2021)...**", la Empresa ha presentado copia de facturas que han sido considerados a los efectos de la presente evaluación.-

A continuación, se exponen los Anexos en el cual se visualiza la Evaluación Técnica:

- **ANEXO I**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC					
LLAMADO MOPC LCO N° 110/2021 - I.D. N° 403.766					
ANEXO I - MARGEN DE PREFERENCIA					
N°	EMPRESA	OFERTA	PRESENTACIÓN CERTIFICADO DE NACIONALIDAD	APLICACIÓN 40 %	TOTAL FINAL
	LOTE N° 1				
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	307.944.000	CUMPLE		307.944.000
2	FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	333.709.440	NO CUMPLE	133.483.776	467.193.216
3	S&C INGENIERIA S.R.L.	348.000.000	NO CUMPLE	139.200.000	487.200.000
	LOTE N° 2				
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	87.819.446	CUMPLE		87.819.446
2	FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios	99.468.726	NO CUMPLE	39.787.490	139.256.216
3	S&C INGENIERIA S.R.L.	103.000.000	NO CUMPLE	41.200.000	144.200.000

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	OFERENTES	PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL		MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 40 %
		CUMPLE	NO CUMPLE	
	LOTE N° 1			
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	X		307.944.000
2	FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios		X	467.193.216

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3	S&C INGENIERIA S.R.L.		X	487.200.000
	LOTE N° 2			
1	TES INGENIERIA de Diego Rodríguez	X		87.819.446
2	FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios		X	139.256.216
3	S&C INGENIERIA S.R.L.		X	144.200.000

- **ANEXO II**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS - ANEXO II			
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRAULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC			
LLAMADO MOPC LCO N° 110/2021 - I.D. N° 403.766			
Análisis de precios ofertados	**TES INGENIERIA de Diego Rodríguez**	**FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios**	**S&C INGENIERIA S.R.L.**
FACTORES	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.	**CUMPLE PARA AMBOS LOTES** Todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020	**CUMPLE PARA AMBOS LOTES** Todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020	**CUMPLE PARA AMBOS LOTES** Todos los ítems se encuentran dentro del rango establecido en el Art. 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020
Margen de preferencia			
FACTORES	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. ... Romero C.
Jefe de Gabinete
MOPC

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. **La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.** El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. **No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.** Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. a) Consorcios: a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo. a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). **Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.** Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.	Certificado N° 123.965 **CUMPLE** (fs. 19 de la oferta)	**NO CUMPLE** (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio)	**NO CUMPLE** (La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio)
Experiencia			
FACTORES	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**
Que cuente como mínimo 5 (cinco) años, (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021) de experiencia en el rubro, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	**CUMPLE** (Verificado en el SIPE)	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** (Verificado en el SIPE)

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Demostrar la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de sistemas contra incendios de igual característica a lo ofertado en la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 5 (cinco) años. (2017, 2018, 2019, 2020 y 2021). En caso de consorcios la empresa líder podrá presentar la cantidad de contratos, facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar la experiencia. Las empresas asociadas deberán presentar como mínimo 1 (un) contrato de servicios de mantenimiento y reparaciones de sistemas contra incendios de igual característica a lo ofertado en la presente licitación	CUMPLE (fs. 45 al 124 de la oferta)	NO CUMPLE	CUMPLE (fs. 28 al 33 de la oferta)
Capacidad Técnica			
FACTORES	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**	**PONDERACIÓN**
Presentar una Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con los repuestos necesarios para la realización de los trabajos por el tiempo que dure el contrato.	CUMPLE (fs. 22 de la oferta)	NO CUMPLE	CUMPLE (fs. 13 de la oferta)
Demostrar que cuenta con personal debidamente capacitado para la ejecución de los trabajos a ser contratados. En el listado de personal, deberá figurar 1 (un) profesional **Ingeniero categoría "A" y 2 (dos) profesionales electricistas mínimo, con categoría "D" de la ANDE** (Para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae de los profesionales, copia autenticada de los registros habilitantes de la ANDE, una declaración jurada de Disponibilidad y trabajo de los personales propuestos, en caso de ser adjudicado) Asimismo, deberá contar con un **Ing. Civil especialista en instalaciones hidráulicas** y sistemas de prevención contra incendio (Para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del profesional propuesto, una Declaración Jurada de Disponibilidad y Trabajo del personal propuesto, en caso de ser adjudicado)	CUMPLE (documentación complementaria)	NO CUMPLE	NO CUMPLE (documentación complementaria)
Copia del Acta de Visita al Sitio de Obras o la Declaración Jurada de conocer la ubicación y estado de los equipos.	CUMPLE (fs. 23 de la oferta) Presenta DD.JJ	NO CUMPLE	CUMPLE (fs. 11 de la oferta) Presenta DD.JJ

CONSIDERACIONES GENERALES

En atención a la presente Evaluación Técnica, la Empresa **TES INGENIERIA de Diego Rodriguez** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, la presente evaluación técnica arroja el siguiente resultado:

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

	INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA	*LOTE N° 1*		*LOTE N° 2*	
		Cumple	*No Cumple*	*Cumple*	*No Cumple*
1	*TES INGENIERIA de Diego Rodriguez*	*X*		*X*	
2	*FyA SERVICIOS DE INGENIERIA de Miguel Augusto Amarilla Barrios*		*X*		*X*
3	*S&C INGENIERIA S.R.L.*		*X*		*X*

LOTE	OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
1	*TES INGENIERIA de Diego Rodriguez*	*Gs. 307.944.000* (Guaraníes Trescientos Siete Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil)

LOTE	OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
2	*TES INGENIERIA de Diego Rodriguez*	*Gs. 87.819.446* (Guaraníes Ochenta y Siete Millones Ochocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis)

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 bajo el procedimiento de LCO.

Que, conforme al REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA registrado en el SICP el Sistema de Adjudicación de la presente Contratación es: **"Por Lote"**.

Al respecto, luego del análisis de los informes elaborados, este Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta cuanto sigue:

Conforme se desprende del análisis de la capacidad legal, se observa que las firmas **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS** y **TES INGENIERIA de Diego Rodriguez, CUMPLEN** con la totalidad de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. A excepción de la firma **S&C INGENIERIA S.R.L.,** quien **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en las bases del presente llamado.

Asimismo, del análisis de la capacidad Económica Financiera, se desprende que las firmas **MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS; TES INGENIERIA de Diego Rodríguez** y **S&C INGENIERIA S.R.L., CUMPLE** con la totalidad de los criterios económicos financiero establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de Evaluación Técnica, en observancia a lo establecido en las bases del llamado Criterios de Adjudicación. *La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, se cotejaron las siguientes conclusiones:*

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Que, la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** cotiza el precio más bajo y además **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos - financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Que, la firma **TES INGENIERIA de Diego Rodríguez,** cotiza el precio más bajo y además **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, por lo que se configura susceptible de adjudicación en el presente Lote.

Por todo lo expuesto, apegándose a los principios de contrataciones públicas y a lo estipulado en el artículo 28° de la Ley N° 2051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN***. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", así como lo establecido en el Decreto N° 2992/19, este Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el LLAMADO MOPC N° 110/2021 – LCO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS CONTRA INCENDIO (DETECTORES DE HUMO Y CALOR) Y DEL SISTEMA HIDRÁULICO DEL EDIFICIO CENTRAL DEL MOPC **ID. N° 403766,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

OFERENTE	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO
TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	Gs. 307.944.000

LOTE 2: MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OFERENTE	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
TES INGENIERIA de Diego Rodriguez	Gs. 91.104.233	Gs. 182.208.466

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Ing. Francisco Mereles Somers
Director
Dirección de Obras Públicas

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC